FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 81003462025

INFORME PERIODICO 02

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	20/01/2026 hasta 17/02/2026	Número de contrato/convenio:	81003462025
Tipo de contrato/convenio: Contrato de Aporte	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31 de diciembre de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 863.103.068	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31 de diciembre de 2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31 de julio de 2026

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora del Centro Zonal Tame		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Paula Andrea Robledo Cortés -Coordinadora del Centro Zonal Tame	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde 31 de diciembre hasta 31 de julio del 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ASCATIDAR	Cédula o NIT:	834.001.583
Dirección:	CL 27 17 26 BRR MODELO	Correo electrónico:	ascatidartame2026@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	No aplica	Identificación:	9.467.279
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión , Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31 de diciembre del 2025	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	31 de diciembre del 2025	Fecha expedición R.P.:	31 de diciembre del 2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31 de diciembre del 2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica)	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 863.103.068**
Aporte ICBF	$ 846.179.479
Aporte Contratista (si aplica)	$ 16.923.589

No. de CDP:	39125	Fecha CDP:	29/12/2025	Valor de CDP:	$ 55.748
No. de VF (si aplica)	5925	Fecha VF:	31/12/2025	Valor de VF:	$ 846.123.731
No. de RP:	207725	Fecha RP:	31/12/2025	Valor de RP:	$ 55.748

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	No aplica	Valor Adición:	$ 0

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: No aplica | Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición: No aplica | Valor CDP Adición: No aplica

No. de RP Adición: No aplica | Fecha inicial y/o de operación del RP Adición: No aplica | Valor RP Adición: No aplica

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica | Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : | Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : | Valor CDP disminución :

No. de RP disminución : | Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : | Valor RP disminución :

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 863.103.068

Valor anticipo (si aplica): | Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): | Período facturado:

Forma de Pago:

El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($863.103.068),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a)☐ Aporte en dinero del ICBF: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($846.179.479),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

•☐ Para la vigencia 2025, la suma de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($55.748)**
•☐ Para la vigencia 2026 la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($846.123.731).**

b)☐ Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.923.589).**
Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($55.748)
2	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($281.935.787)
3	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($284.294.795)
4	BIMESTRAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($279.893.149)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso recursos vigencia 2025 a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil coordinador. Para el servicio de HCB (HCB FAMI – HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitaria.

Para el segundo desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el tercer desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. h) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para los demás desembolsos (cuarto... y hasta el último) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes

atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Campesina EIC– Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. Para el segundo: se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de atenciones contratadas por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.
(EDUCACION INICAL EN ELHOGAR – EIH): El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: Será el equivalente al valor definido para las actividades de la fase preparatoria en la vigencia 2025, por el número de atenciones del contrato. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes. Para el último desembolso: se calculará multiplicando el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por un mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato.
PARÁGRAFO CUARTO. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos.
PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.
PARAGRAFO SÉPTIMO. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano.

PARÁGRAFO OCTAVO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos.

PARÁGRAFO NOVENO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

PARÁGRAFO DECIMO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución y) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.
PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.
PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES: EL ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato de aporte No. 81003462025 (NO existio contratación Derivada) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003462025 NO existió contratación Derivada.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
1	10/02/2025	$ 55.748	Cuenta de Cobro No 01-Expediente contractual CA 81003462025 - Área Jurídica - Área Financiera	Desembolso de la reserva presupuestal del mes de diciembre del 2025

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
TOTALES	$ 0				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 863.103.068**
VALOR APORTE ICBF:	$ 846.179.479
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 16.923.589
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 863.103.068**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 846.179.479
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 16.923.589
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 16.923.589
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXXi Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXX, así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	Seguros del Estado S.A	60-44-101017261	0	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				31/12/2025	31/07/2029
Calidad de servicio				31/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad Civil Extracontracual	Seguros del Estado S.A	60-40-101008021	0	31/12/2025	31/07/2026

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art., 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionades con el sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Eje de calidad.				
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. Insumos primer comité técnico operativo extraordinario contrato de aportes 81003462025. 2. Acta de comité técnico operativo extraordinario N° 1 de fecha 19/01/2026	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300000139 2 con fecha del 15/01/2026, información presentada en medio físico y magnético.	
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Cronograma de inducción para el talento humano. 3. Acta de reunión o comité No. 2.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300000225 2 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	No aplica para el periodo reportado		
1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	1. Mantenimiento unidades comunitarias de atención, contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300000258 2 con fecha del 03/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	No aplica para el periodo reportado		
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	No aplica para el periodo reportado		

1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el contro de los cambios realizados.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Eje de seguridad de la información.				
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Formato de confidencialidad reposa en el expediente contractual.	Reposa en el expediente contractual.	
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1. Formato de autorización de tratamiento de datos personales.	Reposa en el expediente contractual.	
2.4. Informar al superior, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato establecido.	SI	Para el periodo reportado la EAS no ha reportado incidentes.		
2.5. Prever el plan de recuperación y contigencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	SI	El talento humano contratado por la EAS cuenta con sus equipos de tecnología de su propiedad.		
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los proceso, sistemas y servicios que estén dentro del alcance dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejoras prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	No aplica para el periodo reportado		

3. Eje de seguridad y salud en el trabajo.				
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	No aplica para el periodo reportado		
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	No aplica para el periodo reportado		
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	No aplica para el periodo reportado		
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	SI	No aplica para el periodo reportado		
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Hojas de vida para validar en comité ordinario del contrato de aportes 81003462025. 2. Talento Humano fase alistamiento del contrato de aportes 81003462025. 3. Validación hojas de vida por concertación y propuesta de redistribución de cupos, contrato de aportes 81003462025□	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300002452 con fecha del 02/02/2026, 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 y 20263200300004802 con fecha del 10/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	No aplica para el periodo reportado		

3.7 Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	SI	No aplica para el contrato de aportes 81003462025 no aplica la tenencia y cuidado de caninos.	No aplica para el contrato de aportes	
4 Eje ambiental.				
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	No aplica para el periodo reportado		
Cumplimiento de Obligaciones Generales de el contratista	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Hojas de vida para validar en comité ordinario del contrato de aportes 81003462025. 2. Talento Humano fase alistamiento del contrato de aportes 81003462025. 3. Validación hojas de vida por concertación y propuesta de redistribución de cupos, contrato de aportes 81003462025 4. Contratos y afiliaciones ARL, EPS y Penaión del talento humano del contrato de aportes 81003462025. 5. Contratos y afiliaciones ARL, EPS y Pensión del talento humano del contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300002452 con fecha del 02/02/2026, 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026, 20263200300004802 con fecha del 10/02/2026, 20263200300004512 con fecha del 08/02/2026 y 202632003000048025292 con fecha del 12/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1. Documentación del segundo desembolso del contrtato de aportes 81003462026.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300005462 con fecha del 16/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Validación usuarios nuevos del contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300004992 con fecha del 11/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	No aplica para el periodo reportado		
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	1. Mantenimiento unidades comunitarias de atención, contrato de aportes 81003462025. 2. Propuesta compra equipos antropométricos con recursos de dotación unica contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002582 con fecha del 03/02/2026 y 20263200300005092 con fecha del 11/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	

6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	No aplica para el periodo reportado		
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	No aplica para el periodo reportado		
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Presupuesto validado 3. Acta de reunión o comité No. 2.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	No aplica para el periodo reportado		
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2.Acta de reunión o comité No. 2.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	

11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	No aplica para el periodo reportado	-	
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Acta de comité técnico operativo extraordinario con fecha del 05/02/2026	Reposa en el expediente contractual.	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	No aplica para el periodo reportado		
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	SI	No aplica para el periodo reportado		
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	No aplica para el periodo reportado		
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	No aplica para el periodo reportado		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Cronograma de inducción para el talento humano. 3. Acta de reunión o comité No. 2.□	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
Cumplimiento de obligaciones específicas de el contratista: durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	No aplica para el periodo reportado		
Cumplimiento de Obligaciones durante fase de implementación del contrato	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	1. Acta de comité técnico operativo extraordinario con fecha del 05/02/2026	Reposa en el expediente contractual.	
B. Cumplimiento de Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	No aplica para el periodo reportado		
C. Cumplimiento de Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Minutas operación diaria, operación diaria-periodica y operación periodica del contrato de aportes 81003462025. 2. Validación minutas mes de febrero 2026 del contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000521 2 con fecha del 12/02/2026 y 20263200300000550 2 con fecha del 16/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	

3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP).	SI	No aplica para el periodo reportado		
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique).	SI	No aplica para el periodo reportado		
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	No aplica para el periodo reportado		
D. Cumplimiento de Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
E. Cumplimiento de Obligaciones del Componente Talento Humano:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.F.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los	SI	No aplica para el periodo reportado		

seleccionados (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.				
F. Cumplimiento de Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	No aplica para el periodo reportado		
G. Cumplimiento de Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión				
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
H. Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	No aplica para el periodo reportado		
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	No aplica para el periodo reportado		
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	SI	No aplica para el periodo reportado		
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	No aplica para el periodo reportado		

6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	No aplica para el periodo reportado		
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	No aplica para el periodo reportado		
I. Cumplimiento de las Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):				

1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF	SI	No aplica para el periodo reportado		

ICBF.				
J. Cumplimiento de las Obligaciones del registro y presentación de información:				
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Acta de comité técnico operativo extraordinario con fecha del 05/02/2026	Reposa en el expediente contractual.	
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2.Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2.Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2.Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		

7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	No aplica para el periodo reportado		
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	No aplica para el periodo reportado		
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	No aplica para el periodo reportado		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	No aplica para el periodo reportado		
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	No aplica para el periodo reportado		
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte	SI	No aplica para el periodo reportado		

sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación				
K. Cumplimiento de las Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos				
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Validación de presupuesto. 3. Acta de reunión o comité No. 2. ☐	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Validación de presupuesto. 3. Acta de reunión o comité No. 2. ☐	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300002252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la EAS ante el comite tecnico operativo para su aprobación.				
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Entrega de insumos primero comité operativo. 2. Validación de presupuesto. 3. Acta de reunión o comité No. 2. □	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con número de radicado 20263200300000252 con fecha del 27/01/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será	SI	La EAS dispone con una de ahorro con el Banco Davivienda No 108900766495	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante correo electronico con fecha del 10/02/2026, información presentada en medio físico.	

debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **PARAGRAFO CUARTO**: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. **PARAGRAFO QUINTO**: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"				
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	No aplica para el periodo reportado		

7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	No aplica para el periodo reportado		
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	No aplica para el periodo reportado		
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	No aplica para el periodo reportado		
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	No aplica para el periodo reportado		

12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	No aplica para el periodo reportado		
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	No aplica para el periodo reportado		
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	No aplica para el periodo reportado		
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	No aplica para el periodo reportado		
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO.** Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	No aplica para el periodo reportado		

Cumplimineto de las obligaciones de el contratista cualificadas por su especial relevancia o impacto:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	No aplica para el periodo reportado		
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	No aplica para el periodo reportado		
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	No aplica para el periodo reportado		

4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	No aplica para el periodo reportado		
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	No aplica para el periodo reportado		
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		

7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	No aplica para el periodo reportado		
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	No aplica para el periodo reportado		
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Hojas de vida para validar en comité ordinario del contrato de aportes 81003462025. 2. Talento Humano fase alistamiento del contrato de aportes 81003462025. 3. Validación hojas de vida por concertación y propuesta de redistribución de cupos, contrato de aportes 81003462025 4. Contratos y afiliaciones ARL, EPS y Penaión del talento humano del contrato de aportes 81003462025. 5. Contratos y afiliaciones ARL, EPS y Pensión del talento humano del contrato de aportes 81003462025.	Lo mencionado anteriormente se evidencia mediante oficio con numéro de radicado 20263200300000245 2 con fecha del 02/02/2026, 20263200300000225 2 con fecha del 27/01/2026, 20263200300000480 2 con fecha del 10/02/2026, 20263200300000451 2 con fecha del 08/02/2026 y 2026320030000048025292 con fecha del 12/02/2026 información presentada en medio físico y magnético.	
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	No aplica para el periodo reportado		

11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	No aplica para el periodo reportado		
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	No aplica para el periodo reportado		
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		

15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	No aplica para el periodo reportado		
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	SI	No aplica para el periodo reportado		
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado	SI	No aplica para el periodo reportado		

18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	No aplica para el periodo reportado		
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	No aplica para el periodo reportado		
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para	SI	No aplica para el periodo reportado		

23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	No aplica para el periodo reportado		
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	No aplica para el periodo reportado		
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	No aplica para el periodo reportado		
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	No aplica para el periodo reportado		
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	No aplica para el periodo reportado		

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializa o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17 de febrero de 2026

Firma Paula A. Robledo C.

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTÉS

Cargo Supervisor:Coordinadora del Centro Zonal Tame

Firma

SANDRA VIVIANA PRECIADO MARTINEZ

Cargo Legalizador de cuentas: Contratista

Firma

LINA MARIA MALAVER ROJAS

Cargo Revisor Tecnico:

Firma Zulmmy Torres

ZULMMY KARELLY TORRES PATIÑO

Cargo Revisor Tecnico:

Firma Fernando Bolivar.

WILLIAM FERNANDO BOLIVAR JACANAMIJOY

Cargo Revisor Tecnico: contratista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales
Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 23 de enero del 2025

ASCATIDAR-002

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263200300000225 2
Código web: 6xUVKx9mnIBfFZepmt+EEqN/oek=
Radicador: LUZ MARINA RIVERA Fecha: 2026-01-27 16:28 Folios: 2
Remitente: ASCATIDAR
Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Solicitud comité ordinario validación HV- 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003142025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Insumos del comité ordinario y hojas de vida del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de insumos del comité ordinario y hojas de vida del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Total, hojas de vida (Carpetas)	MAGNETICO/CD
Hoja de vida profesional administrativo	1	1
Hoja de vida psicosocial	2	1
Hojas de vida auxiliar de enfermería	3	1
Hoja de vida nutricionista/Dietista	1	1
Hoja de vida sabedor cultural	2	1
Hojas de vida pedagogos	2	1
Hojas de vida agente educativo comunitario	12	1
Hojas de vida gestor de alimentos	10	1
Total, hojas de vida (Carpetas)	33	1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal
Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263200300002452 ASCATIDAR-003
Código web: 4DDvKs3dHQ2C0Yxl9yxlogayAYA0=
Radicador: LUZ MARINA RIVERA Fecha: 2026-02-02 15:51 Folios: 2
Remitente: ASCATIDAR
Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Talento Humano fase de alistamiento - CA 81003462025

Tame, 02 de febrero del 2026

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Talento humano fase alistamiento del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega del talento humano para la fase de alistamiento del contrato de aporte 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Total	MAGNETICO/CD
Talento humano fase alistamiento del contrato de aportes 81003462025.	1	1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria.
DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales
Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 03 de febrero del 2026

ASCATIDAR-005

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20263200300000258 2
Código web: WktZyr7SRaiisN/ud86qYMzODj4=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-03 16:04 Folios: 1
Remitente: ASCATIDAR SEDE PRINCIPAL SARAVENA
Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Mantenimiento unidades comunitarias C.A 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Mantenimiento Unidades comunitarias de atención, contrato de aportes 81003462025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de propuesta para mantenimiento unidades comunitarias de atención del contrato de aporte 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Total	MAGNETICO/CD
Mantenimiento Unidad comunitaria de atención, contrato de aportes 81003462025		1
Total, folios/CD		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 06 de febrero del 2026

ASCATIDAR-007

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300004512
Código web: b+nBm/7pll9ntYR20KmdrZY7n7c=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-06 16:04 Folios: 1
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Contratos y afiliaciones ARL,EPS y AFP, C.A 81003462025
Clasificada

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Contratos y afiliaciones ARL, EPS y AFP del talento humano del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los Contratos y afiliaciones ARL, EPS y AFP del talento humano del contrato de aporte 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Contratos y afiliaciones ARL, EPS y AFP del talento humano del contrato de aportes 81003462025.		1
Total de folios		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 10 Febrero del 2026 **ASCATIDAR-009**

BIENESTAR FAMILIAR
No. 20263200300004802
Código web: galh0cc461tQnnQX5taCCUICDVI=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-10 15:08 Folios: 1
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Validación hojas de vida por concertación propuestas C.A. 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Validación hojas de vida por concertación y propuesta de redistribución de cupos, contrato de aportes 81003462025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar Validación hojas de vida por concertación y propuesta de distribución de cupos, del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Total	MAGNETICO/CD
Validación hojas de vida por concertación y propuesta de distribución de cupos, del contrato de aportes 81003462025		1
Total, folios/CD		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Sandra Viviana Preciado Martinez

De: Ascatidar Tame 2026 <ascatidartame2026@gmail.com>
Enviado el: martes, 10 de febrero de 2026 2:56 p. m.
Para: Sandra Viviana Preciado Martinez
CC: Paula Andrea Robledo Cortes; Zulmmy Karelly Torres Patino
Asunto: Re: CERTIFICADO CUENTA MAESTRA
Datos adjuntos: CERTIFICADO CUENTA BANCARIA TAME.pdf; Documento de Cobro N°1.pdf; CEDULA DANILO TAMARAN.pdf; Certificado de Cumplimiento de Pago de Sitema de Seguridad Social.pdf

10 Febrero 2026

Tame,

Doctora,
SANDRA VIVIANA PRECIADO MARTINEZ
Centro Zonal Tame
Tame - Arauca

Remito información solicitada, cuenta bancaria actualizada.

Comedidamente,

DANILO TAMARAN
R/L. Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas – ASCATIDAR

El mar, 10 feb 2026 a la(s) 11:50 a.m., Sandra Viviana Preciado Martinez (sandra.preciado@icbf.gov.co) escribió:

> Cordial saludo;
>
> Teniendo en cuenta que, a la fecha, la EAS no ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante el oficio con radicado **No. 20263200300000431 del 16 de enero de 2026**, relacionado con la **solicitud de apertura o conversión a cuenta maestra** para el manejo de los recursos del **Contrato de Aporte No. 81003462025**, nos permitimos informar lo siguiente:
>
> La ausencia de respuesta por parte de la EAS impide continuar con el trámite del **primer desembolso**, el cual se encuentra respaldado por la reserva presupuestal programada desde la vigencia 2025 y sujeto a las fechas establecidas por el área Financiera de la Regional Arauca. Esta situación también afecta la solicitud del **segundo desembolso**, previsto en los Estudios Previos y que deberá reprogramarse para el mes de **marzo de 2026**, en razón a que la EAS no ha remitido la **cuenta bancaria actualizada**.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ARAUCA, SARAVENA, 28/01/2026

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDAD** con **NIT 8340015832** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550108900766495

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales
Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 11 de febrero del 2026

ASCATIDAR-010

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300000S092
Código web: CJpBnd1Jt5c6ZO9wJow9+Qa5nOk=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-11 10:00 Folios: 1
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Propuesta compra equipos antropométricos con recursos de dotación C.A 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Propuesta compra equipos antropométricos con recursos de Dotación Única contrato de aporte 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de Propuesta compra equipos antropométricos con recursos de Dotación Única contrato de aporte 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Propuesta compra equipos antropométricos con recursos de Dotación Única contrato de aporte 813462025.		1
Total, de folios/CD		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 11 de febrero del 2026

ASCATIDAR-010

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300004992
Código web: Le65znw9Hi97hpP2VzXUX0HCytY8=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-11 08:28 Folios: 1
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Validación usuarios nuevos C.A. 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Validación usuarios nuevos del contrato de aportes 81003462025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de los usuarios nuevos para validación del contrato de aporte 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Validación usuarios nuevos del contrato de aportes 81003462025		1
Total, de folios/CD		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

Tame, 12 de febrero del 2026

ASCATIDAR-011

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300005212
Código web: pMw0AU+uolpAms2cgnmAEeX9C8Q=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-12 15:30 Folios: 45
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Min utas operación diaria- periódica C.A 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Minutas operación diaria, operación diaria – periódica y operación periódica del contrato de aportes 81003462025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de las minutas operación diaria, operación diaria – periódica y operación periódica del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Minutas operación diaria, operación diaria – periódica y operación periódica del contrato de aportes 81003462025	45	1
Total, de folios/CD	45	1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo

Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca.
"ASCATIDAR"

NIT 834.001.583-2
Personería jurídica No. 0038 del 11 de junio 03 Min interior y Justicia

ASCATIDAR-012

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300000 5292
Código web: ae6FZl5NeuNuuSaeo1CGxJBu8Xk=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-12 16:02 Folios: 1
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Contratos y afiliación ARL-EPS-AFP talento humano C.A. 81003462025

Tame, 12 de febrero del 2026

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Contratos y afiliaciones ARL, EPS y AFP del talento humano del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de las minutas operación diaria, operación diaria – periódica y operación periódica del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Contratos y afiliaciones ARL, EPS y AFP del talento humano del contrato de aportes 81003462025.		1
Total, de folios/CD		1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo



Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca. "ASCATIDAR"

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300000 5502
Código web: 1O0d1ER/Jh0/UTTxGaRdFSIFd50=
Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-16 16:47 Folios: 5
Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)
Asunto: Validación minuta mes de febrero C.A.81003462025

Tame, 16 de febrero del 2026 **ASCATIDAR-014**

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Validación minutas mes de Febrero 2026 del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega de minutas, para la respectiva validación correspondiente al mes de Febrero 2026 del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

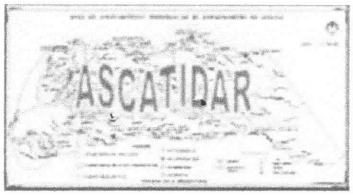
DOCUMENTOS	Folios	MAGNÉTICO/CD
Validación minutas mes de Febrero 2026 del contrato de aportes 81003462025.	5	0
Total, de folios/CD	5	0

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria
DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo



Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas del Departamento de Arauca. "ASCATIDAR"

Tame, 16 de febrero del 2026

ASCATIDAR-013

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263200300000546 2

Código web: TFIdAbwzmo6il2rFaz3zbesdny0=

Radicador: OLIVA ALFONSO GONZALEZ Fecha: 2026-02-16 15:21 Folios: 4

Remitente: ASOCIACION DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ASCATIDAR

Clasificada Destino: Centro Zonal Tame (Arauca)

Asunto: Documentación del segundo desembolso C.A 81003462025

Doctora,

PAULA ANDREA ROBLEDO CORTES
Supervisora Contrato 81003462025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Centro Zonal Tame
Carrera 14 N°15-57 Barrio Centro
Tame- Arauca

ASUNTO: Documentación del segundo desembolso del contrato de aportes 81003462025.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito hacer entrega Documentación del segundo desembolso del contrato de aportes 81003462025, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, bajo el Servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural del municipio de Tame;

DOCUMENTOS	Folios	MAGNETICO/CD
Cuenta de cobro segundo desembolso	1	1
Certificado del representante legal que se encuentra al dia con el pago de seguridad social	1	1
Cedula representante legal	1	1
Documentación requerida segundo desembolso	0	1
Total, de folios/CD	3	1

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Danilo Antonio Tamaran Cobaria.

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA
Representante Legal

Reviso y Aprobó: Danilo Antonio Tamaran Cobaria, Representante Legal
Elaboro: Jimmy Fernando Camargo, Auxiliar Administrativo